

11. EDUCACIÓN ESPECIAL

11.1 ORDENACIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

11.1.1 Principios generales. Política de integración de la educación especial

La Constitución de la República en su Título III, Capítulo 7, artículo 60, reza así: «*Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas, todos los hondureños son iguales ante la ley*». Capítulo III. De los Derechos Sociales, Capítulo II. De los Derechos del Niño, Art. 20. «*Los menores de edad deficientes física o mentalmente, los de conducta irregular, los huérfanos, los abandonados, están sometidos a una legislación especial, de rehabilitación, vigilancia y protección según el caso y respetando lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, y la Declaración de los Derechos de los Impedidos, adoptada por la XXX Asamblea de las Naciones Unidas del 9 de diciembre de 1975*».

En la carta de los años 80 proclamada por Rehabilitación Internacional en abril de 1982, y en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Declaración Mundial de Educación para Todos realizada en Jomtien, Tailandia (1990), se estableció un marco de acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje.

Se consideran políticas de educación especial las siguientes:

1. Orientar el diseño curricular de la educación formal y no formal en el sector público y privado, bajo el principio de la normalización en los distintos niveles del sistema educativo.
2. Coordinar las acciones de la educación especial con organizaciones e instituciones nacionales e internacionales, con la finalidad de optimizar los recursos humanos y financieros.
3. Formar y capacitar el recurso humano necesario para la atención integral de las personas con necesidades especiales en el sistema educativo, tanto en el sector formal, como en el no formal.
4. Ampliar la base administrativa, legal y financiera para extender y mejorar el funcionamiento de los servicios de educación especial en el sistema educativo en su conjunto.
5. Reorientar el sistema de evaluación y promoción de la educación, a fin de hacerla funcional en su contexto de *Educación para Todos*.

Dentro de los acontecimientos de alta significación para la educación especial en Honduras merecen mencionarse la creación mediante decreto N.º 926 del Consejo Nacional de Rehabilitación Integral (CONRI).

En el Capítulo V de la educación especial de la Ley Orgánica de Educación, en su artículo 44 dice: «*El poder ejecutivo tendrá la obligación de crear y costear el sostenimiento de centros especiales de readaptación social*»; y Art. 45. «*Los centros de rehabilitación y readaptación social funcionarán de conformidad con el reglamento respectivo*».

La Dirección Departamental de la Secretaría de Educación tiene una Sección de Educación Especial, creada en 1981 con la finalidad de brindar atención a los escolares de los niveles preprimario, primario y medio en todo lo relacionado con problemas de aprendizaje, audición y lenguaje, retardo mental, limitaciones físicas, problemas emocionales y sociales.

Las funciones principales que desarrolla para lograr su propósito son las siguientes:

- Promueve e impulsa la integración educativa de niños y niñas con necesidades especiales en las escuelas, jardines y colegios del país.
- Regula, coordina, dirige y supervisa la educación especial del país en los diferentes niveles del sistema educativo.
- Capacita a supervisores, directores, maestros y personas de la comunidad en aspectos de prevención, detección y atención de necesidades especiales.
- Promueve la coordinación de actividades de educación especial con instituciones públicas y privadas a escala nacional y de Centroamérica.

En el desempeño de sus funciones la Sección de Educación Especial se vale de diversos medios, entre otros:

- Integración directa en el aula regular en los niveles preescolar y primario.
- Programa de «aula recurso», lo que implica apoyo especializado y sistematizado en las escuelas para la atención de niños y niñas con problemas de aprendizaje y discapacidades específicas.
- Escuelas especiales.
- Supervisiones departamentales y de educación especial.
- Comités regionales y locales de apoyo a la educación.
- Jardines de niños y niñas, escuelas comunes a institutos técnicos y polivalentes.
- Organizaciones, instituciones y voluntarios involucrados.
- Padres organizados.

11.1.2 Centros donde se imparte educación especial. Deficiencias atendidas

La educación especial se imparte en 16 departamentos del país, en 123 escuelas. En las aulas recurso se atendieron 4,182 niños y niñas, y a través de clases compartidas 10,252, haciendo un total de 14,924.

En las aulas recurso se ocupan principalmente

de problemas de aprendizaje. En las escuelas con aulas integradoras se atienden niños y niñas con problemas visuales, sordera, limitaciones físicas, de lenguaje, etc. En las escuelas especiales se tratan discapacidades múltiples (retardo mental moderado, síndrome de Down, etc.).

11.1.3 Alumnado de educación especial

Los alumnos atendidos tienen una edad comprendida entre los 5 y los 9 años. Una vez nivelados (superados sus problemas especiales o discapacidades) éstas pasan a la escuela regular.

11.1.4 Profesorado de educación especial

Regularmente los maestros que atienden estas aulas son maestros de educación primaria. En 1996 había un total de 158 maestros atendiendo las aulas recurso, de los cuales alrededor del 3% se habían especializado en la Universidad Pedagógica Nacional. Los docentes que atienden esta modalidad reciben capacitaciones que van desde la sensibilización hasta la atención individual de los niños. Se les capacita en Lectoescritura, Matemáticas, estimulación temprana, audición y lenguaje, problemas emocionales, uso del audiómetro, cartilla de Snell, pruebas pedagógicas y elaboración de pruebas informales.

11.2 DATOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN ESPECIAL

N.º Departamento	N.º de Escuela	N.º de Maestros	Aula Recurso	Clase Compartida	Beneficiarios
1 Atlántida	9	10	221	-	221
2 Colón	3	3	138	-	138
3 Comayagua	6	8	146	423	569
4 Copán	4	4	82	488	570
5 Cortés	15	22	272	358	630
6 Choluteca	8	10	249	348	597
7 El Paraíso	8	12	448	1,105	1,553
8 Francisco Morazán	30	45	1,370	6,142	7,502
9 Intibucá	5	5	139	452	591
10 La Paz	7	9	252	696	948
11 Lempira	2	2	135	-	135
12 Ocotepeque	3	3	66	120	186
13 Olancho	8	8	198	-	198
14 Santa Bárbara	3	3	94	120	214
15 Valle	3	6	177	-	177
16 Yoro	6	8	185	-	185
Total General	123	158	4,172	10,252	14,424

Dirección General de Educación Primaria. Estadísticas 1996.

11.3 CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

Los padres de familia cooperan activamente en las escuelas especiales, debido a su iniciativa se han organizado algunos centros como el Programa de Rehabilitación Parálisis Cerebral (PREPACE), y en algunas oportunidades han dotado a éste de materiales.

11.3.1 Servicios adicionales a los alumnos

Orientación escolar sanitaria

Se les presta ayuda a los padres para que puedan atender a sus hijos en el hogar. Se les hacen láminas de audiología y pruebas de agudeza visual.

Comedores y transporte

Las escuelas especiales tienen servicios de autobuses y de alimentación, no así las aulas recursos en donde los padres tienen que llevar y traer a sus hijos.

[Regresar a Índice Honduras](#)